



RESOLUCIÓN No. 002171

25 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UNA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE CARRERA DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL COLEGIO ROBERTO GARCÍA PEÑA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GIRÓN

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto No. 00083 del 01 de Julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Girón se encuentra certificado desde el día 1º de enero de 2003.
2. Que mediante Decreto municipal 00083 del 2021, se delegó en la Secretaria de Educación, Código 020 Grado 04, plenas facultades para realizar movimientos de personal, conceder y dar por terminado algunas situaciones administrativas en las cuales se puede ver inmerso los funcionarios públicos Docentes, Directivos docentes y administrativos de la secretaria de educación del Municipio de Girón.
3. Que mediante la Resolución No.001357 del 06 de mayo de 2023, se **Ordenar** el retiro definitivo del servicio por cumplimiento de la edad de retiro forzoso del señor **DELGADO PRINCIPE**, identificado con la cédula de ciudadanía **5734766**, quien labora en el cargo de Celador, código 477 Grado 3 en la Institución Educativa Colegio San Juan de Girón/Sede A - Principal -, a partir del siete (07) de mayo de 2024.
4. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 la Ley 909 de 2004, el cual fue modificado por la Ley 1960 de 2019 establece: "**Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en este si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.**
En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.
El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"
5. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.3, con relación a la provisión de las vacantes definitivas, indicó: "**Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.**
Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.
Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.
Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan." (Subrayado fuera de texto)



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron



6. **Adicionalmente en el artículo 2.2.5.4.7. se establece:** "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."
7. Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1960 en el artículo primero, parágrafo 2 establece: "Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.", La Alcaldía de Girón el primero (01) de junio de 2023 reporto el empleo de Celador Código 477 Grado 3, a la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante código de verificación: 2b9edba5-5044-49f5-a48f-3c36b247ab5f
8. Que, realizado el estudio de las historias laborales de los cargos inmediatamente inferior al cargo celador Código 477 Grado 3 de que trata el Decreto 151 del 22 de octubre de 2014 - Manual de Funciones y Requisitos de la planta de personal de la Secretaria de Educación del municipio de Girón, financiado con recursos del sistema general de participaciones (SGP), por parte de la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación de Girón, según certificación que se adjunta al presente acto administrativo, se constató que quien cumple los requisitos y condiciones exigidas es la funcionaria:

| FUNCIONARIA | CEDULA | CARGO | CÓDIGO | GRADO |
|-----------------------------|------------|---------------------------------|--------|-------|
| LUZ STELLA SEPÚLVEDA VERGEL | 30.209.887 | Auxiliar de Servicios Generales | 470 | 2 |

9. Que mediante correo electrónico de fecha diez (10) de julio de 2024 la servidora pública LUZ STELLA SEPÚLVEDA VERGEL, acepto el encargo para el cargo de Celador código 477 grado 3 en el Colegio San Juan de Girón.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación de Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a **LUZ STELLA SEPÚLVEDA VERGEL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **30.209.887**, en el empleo de carrera administrativa en vacante definitiva denominado Celador Código 477 Grado 03, para el Colegio San Juan de Girón, mientras se surte el proceso para la provisión mediante periodo de prueba o en ascenso, con la persona que haya sido seleccionada mediante el sistema de mérito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Generar una vacante temporal en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, una vez la funcionaria **LUZ STELLA SEPÚLVEDA VERGEL**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **30.209.887**, tome posesión del empleo denominado Celador Código 477 Grado 02.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en las páginas web de la Secretaría de Educación Municipal en el link www.semgiro.org, y en la página de la Alcaldía de Girón, a efectos que los servidores de carrera administrativa que se consideren afectados sus derechos, presenten reclamaciones ante la comisión de personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al (la) funcionario (a) encargado (a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: REMITASE copia de la presente resolución a la Secretaria Jurídica y de Defensa Judicial, a nómina de la Secretaria de Educación para lo de su conocimiento y fines pertinentes, y a la hoja de vida de la funcionaria que se encarga.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron



GIRÓN

Monumento
Nacional

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.03

Pág. 3 de 3

Versión: 00

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Girón, a los **25 JUL 2024**

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ADELA SILVA ARDILA
Secretaría de Educación.

Elaboró: Abg. Silvia Juliana Téllez Rico/Profesional Talento Humano - Planta de Personal SEM Girón



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.
PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61